



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE
CONCESIÓN NÚM. 3 ENTRE METRO CALI S.A. Y LA EMPRESA
DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. –EN REORGANIZACIÓN–**

1. PARTES

- 1.1. METRO CALI S.A., sociedad constituida mediante escritura pública núm. 580 del día 25 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Novena de Cali, domiciliada en la misma ciudad, todo lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se anexa, representada legalmente por **INGRID OSPINA REALPE** mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con cédula de ciudadanía núm. 66977332, actuando en su condición de representante legal (en adelante, "Metro Cali", "Metro Cali S.A.", o la "Entidad").
- 1.2. EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. –EN REORGANIZACIÓN– sociedad constituida mediante escritura pública núm. 2516 del día 27 de julio de 2006, otorgada en la Notaría Cuarta de Cali, domiciliada en la misma ciudad, todo lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se anexa, representada legalmente por **GLORIA PATRICIA VELEZ SANTAMARIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 22201420 (en adelante el "Concesionario", "CONCESIONARIO", o "ETM").

2. CONSIDERACIONES

- 2.1. Que LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. –EN REORGANIZACIÓN– y BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. suscribieron el día 16 de noviembre de 2018, un contrato de cesión parcial (en adelante, "Contrato de Cesión Parcial") de la posición contractual del contrato de concesión No. 3 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. –en reorganización– y METRO CALI S.A. (en adelante, "Contrato de Concesión").
- 2.2. Que la **cláusula cuarta** del mencionado Contrato de Cesión Parcial señaló lo siguiente:

ALCANCE DEL OBJETO. *La cesión se limita única y exclusivamente a la obligación de vincular al SITM – MIO, treinta (30) vehículos tipología padrón que corresponden a la flota de referencia a cargo de ETM S.A., de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.41, del Otrosí Modificatorio Núm. 6 al Contrato de Concesión Núm. 3 entre Metro Cali S.A. y ETM S.A.*

EL CESIONARIO le dará cumplimiento a la obligación derivada de la cesión parcial, adquiriendo cincuenta (50) vehículos tipología complementaria o dual que corresponden a la flota de referencia que vinculará al sistema en los términos establecidos en el otrosí No.6, que son equivalentes a los treinta (30) vehículos tipología padrón que se mencionan el Otrosí Modificatorio No. 6 al Contrato de Concesión No. 3 entre Metro Cali S.A y ETM S.A., de conformidad con el estudio técnico y financiero realizado por Metro Cali S.A. que de viabilidad a dicho cambio.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE
CONCESIÓN NÚM. 3 ENTRE METRO CALI S.A. Y LA EMPRESA
DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. –EN REORGANIZACIÓN–**

en concordancia con las estipulaciones del contrato de concesión No. 3.

Esta cesión implica que el cesionario adquiere TODOS los derechos y obligaciones que emanan de tal vinculación y operación de la flota en mención, tales como, en forma enunciativa y no limitativa, la reducción de oferta correspondiente, las relacionadas con patios, pólizas, reversión, multas, modificación, remuneración, cláusula 8 del contrato, apéndices, cláusulas excepcionales y en general todas las obligaciones y derechos inherentes o relacionados con la vinculación y operación de la flota de vehículos establecidos en el contrato de concesión No. 3 sus modificatorios y sus anexos al momento de la presente cesión(...)”.

- 2.3. Que, en virtud de la cesión antes citada, se requiere realizar el ajuste correspondiente a la disminución del valor de las garantías del contrato de concesión No. 3, de conformidad con la reducción de flota.
- 2.4. Que, en ese orden de ideas, las partes definen suscribir el presente Otrosí que contiene las siguientes:

3. CLÁUSULAS

- 3.1. Modifíquese el valor asegurado de la Etapa de Operación Regular de la cobertura de cumplimiento establecido en la cláusula 102 del Contrato de Concesión No. 3, la cual quedará así:

CONCESIÓN DE OPERACIÓN	ETAPA DE OPERACIÓN REGULAR	ETAPA DE REVERSIÓN Y RESTITUCIÓN
Concesión No. 3	US \$ 1.750.000	US \$ 1.750.000

- 3.2. Modifíquese el valor asegurado de la cobertura de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales establecido en la cláusula 103 del Contrato de Concesión No. 3, la cual quedará así:

CONCESIÓN	VALOR ASEGURADO
Concesión No. 3	US \$ 460.000

- 3.3. Modifíquese el valor asegurado de la cobertura de responsabilidad civil extracontractual establecido en la cláusula 104 del Contrato de Concesión No. 3, la cual quedará así:

CONCESIÓN DE OPERACIÓN	VALOR ASEGURADO R.C.E.
Concesión No. 3	US \$ 2.330.000

- 3.4. Frente a lo no expresamente modificado, sustituido o adicionado mediante el presente Otrosí al Contrato de Concesión (incluyendo todos sus otrosíes, anexos, apéndices y demás documentos contractuales), las



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE
CONCESIÓN NÚM. 3 ENTRE METRO CALI S.A. Y LA EMPRESA
DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. -EN REORGANIZACIÓN-

048
YMAO

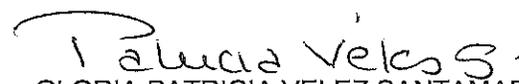
partes explícitamente indican que no hay variación alguna, por lo cual se mantienen incólumes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente Otrosí el día diez (10) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019) por las partes, en el Municipio de Santiago de Cali, en dos (2) originales del mismo tenor.

Por Metro Cali S.A.,

Firma: 
Nombre: INGRID OSPINA REALPE
Identificación: 66977332
Calidad: Representante legal

Por el CONCESIONARIO,

Firma: 
Nombre: GLORIA PATRICIA VELEZ SANTAMARIA
Identificación: 22201420
Calidad: Representante legal

Proyectó: Jose Luis Cifuentes Acosta- Abogado Oficina de Gestión Contractual 
Revisó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos 
Loia Reina Trujillo – Jefe Oficina Gestión Contractual 
Wilmer Forero Girón – Director Financiero y Administrativa 
Johanna Masso Raffal – Contratista Dirección Financiera y Administrativa 

